**TÉRMINOS DE REFERENCIA LICITACIÓN DE SEGUROS**

“NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE CONTRATACIÓN”

1. **ANTECEDENTES:**

Ingresar circunstancias previas que argumenten o que permitan comprender la contratación

1. **OBJETIVOS:**

¿PARA QUE? Fines a la que se dirige o encamina la contratación

**OBJETIVO GENERAL**

Colocar al menos un objetivo general

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Colocar al menos dos objetivos específicos

1. **ALCANCE**

¿hasta dónde? se centra fundamentalmente en establecer que esta y que no está definido en el proyecto y sus entregables

1. **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

¿Cómo? Hace referencia al conjunto de procedimientos, etapas y/o actividades a ser utilizadas para alcanzar un objetivo ¿Cómo?

1. **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

Corresponde a información disponible para el procedimiento, (diagnósticos, estadísticas, nómina, lista de bienes, etc.)

1. **BÚSQUEDA DE PRODUCTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Se realiza la búsqueda en el catálogo electrónico del portal de compras públicas a través del LINK [www.catalogo.compraspublicas.gob.ec](http://www.catalogo.compraspublicas.gob.ec), colocar la captura de imagen que evidencia su búsqueda.

1. **PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:**

Que productos o servicios (entregables) se espera recibir y como serán entregados ¿Qué y cómo?

En este espacio, detallar las coberturas, condiciones, beneficios, etc., del seguro; así mismo, el listado o nomina con el valor a asegurar.

1. **CÓDIGO CPC**

*En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual cada obra, bien o servicio que conforman el objeto contractual, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem (Ref.* *RE-SERCOP-2020-106).*

Por lo cual, deberá ingresar al siguiente link:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/CPC/index.cpe>

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**PLAZO DE ENTREGA:**

colocar los días , además detallar si rige desde la fecha de suscripción de las pólizas o entrega efectiva del anticipo

1. **VIGENCIA DE LA OFERTA**

Colocar los días

1. **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:**

**PORCENTAJE DE ANTICIPO:**

SI APLICA: colocar cuanto es el porcentaje del anticipo

NO APLICA: en caso de que la entrega se realice contra entrega de las pólizas

**FORMA DE PAGO:**

Colocar como es la forma de pago (*contra entrega de las pólizas debidamente firmadas por las partes o por planilla*)

1. **ÍNDICE FINANCIERO Y PATRIMONIO:**

Se deberá cumplir con lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Índice** | **Indicador solicitado** | **Observaciones** |
| Solvencia\* | mayor o igual a 1 | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo |
| Índice de endeudamiento \* | Menor a 1.5 | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo |
| Otro índice resuelto por la entidad contratante \* |  |  |

\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

*Los índices financieros previstos en el pliego, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.*

1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PUNTAJE:**

*Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.*

*Se empleará la metodología “Por puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.*

*Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.*

*La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Parámetro sugerido** | **Descripción** | **Indicaciones que se establecen en los pliegos y se deben de tomar en cuenta** |
| Experiencia general | **El Área requirente deberá reemplazar este espacio, observando lo que se indica a continuación, sujeto a lo establecido en los pliegos**  A través del siguiente LINK, escoger el Item “**INSTRUCTIVO” –** “INSTRUCTIVO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECíFICA”[**https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/**](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/)  **Se anexa cuadro de Referencia para Experiencia General y Especifica** | * 1. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.   2. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.   3. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.   4. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación: |
| *No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.*  *Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.*  *El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.*  *Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.* |
| Experiencia específica | *No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.*  *Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.*  *El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.*  *Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.* | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.  Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.  **La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período**.   1. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada. |
| Experiencia del personal técnico | *El personal técnico deberá presentar hasta tres (3) certificados originales o copias simples, emitidas por las entidades contratantes para acreditar su experiencia en la provisión bienes y/o prestación de servicios similares a las del objeto del contrato en los últimos diez (10) años, los cuales individualmente o sumados deberán sumar un monto igual o superior al setenta por ciento (70%) del monto de su participación del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.* | A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio, las funciones que cumplirá o la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.   1. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado. 2. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual. 3. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida. |
| Oferta económica | *La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.*  *La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.* |  |
| Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano | *Se otorgarán diez (10) puntos a la oferta que obtenga el mayor porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE). Se aplicará un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje establecido en el Formulario de la oferta.* | La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.  Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.  La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.  Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acreditare Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado. |
| **Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:** | *\*Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje* ***que en ningún caso será mayor a 5 puntos.*** *No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.* | *(En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación).* |

Para la valoración se podrán considerar los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Parámetro** | **Valoración** |
| Experiencia general | xx puntos |
| Experiencia específica | xx puntos |
| Experiencia del personal técnico | xx puntos |
| Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano | 10 puntos |
| Oferta económica | xx puntos |
| Otros | 5 puntos |
| **TOTAL** | **100 puntos** |

1. **NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:**

Indicar el nombre y el respectivo cargo de la persona que será administrador de la póliza

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**Obligaciones del Contratista:**

Obligaciones adicionales del Contratista:

* Cumplir a cabalidad con lo establecido en los pliegos; así como, condiciones y términos de la póliza
* Suscribir el acta entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con todas las obligaciones derivadas de la póliza.

**Obligaciones del Contratante:**

Obligaciones adicionales del contratante:

Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 8 días, y lo establecido en las condiciones particulares y generales de la póliza.

1. Designar al administrador del contrato.
2. El Administrador de contrato debe cumplir con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, el administrador del contrato elaborará el acta de entrega recepción definitiva al final de la prestación el servicio, suscrita entre la aseguradora y el administrador de contrato, una vez cumplido el plazo de ejecución de la póliza; al respecto, deberá además observar lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP, la Codificación de resoluciones y el manual de buenas prácticas en la contratación pública.
3. Suscribir el acta entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con todas las obligaciones derivadas de la póliza.
4. El Administrador de contrato notificará a la máxima autoridad con 45 días de anticipación el vencimiento de la póliza de seguro
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos y póliza, en forma ágil y oportuna.
6. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
7. Realizar oportunamente los pagos.

**Se anexan los siguientes documentos:**

* Documentos correspondientes al levantamiento del estudio: (por ejemplo: nóminas, listado de bienes de valor asegurar, etc.)
* OTROS (Detallar):

|  |  |
| --- | --- |
| **Elaborado por:** | **Revisado y aprobado por:** |
| FIRMA ELECTRÓNICA  (Nombres y apellidos)  (Servidor de la Unidad requirente)  No. Cédula Identidad | FIRMA ELECTRÓNICA  (Nombres y apellidos)  (Decano/a o Director/a de la Unidad requirente)  No. Cédula Identidad |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado por: | Ing. Cecilia Chumo García |
| Aprobado por: | Ing. Valentín Cedeño Burgos |

**REFERENCIA PARA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COEFICIENTE RESPECTO AL PIE** | | **MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL** | **MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL** | **MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA CONTRATO EN RELACIÓN AL MONTO DETERMINADO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA SEGÚN CORRESPONDA** | **EXPERIENCIA GENERAL** | **TIEMPO MÍNIMO PARA ECREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA** |
| 0 | 0,000002 | no mayor a 10% | no mayor a 5% | NO MAYOR AL 5% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,000002 | 0,000007 | no mayor a 20% | no mayor a 10% | NO MAYOR AL 10% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,000007 | 0,000015 | No mayor al 30% | No mayor al 15% | NO MAYOR AL 15% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,000015 | 0,00003 | No mayor al 40% | No mayor a 20% | NO MAYOR AL 20% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,00003 | 0,0002 | No mayor a 50% | No mayor a 25% | NO MAYOR AL 25% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 5 años previo a la publicación del procedimiento |
| 0,0002 | 0,0004 | No mayor al 60% | No mayor al 30% | NO MAYOR AL 30% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 7 años previo a la publicación del procedimiento |
| MAYOR A | 0,0004 | No mayor al 70% | No mayor al 40% | NO MAYOR AL 30% | dentro de los últimos 15 años, previos a la publicación del proceso | Durante los últimos 10 años previo a la publicación del procedimiento |